



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA (2º) DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, Once (11) de septiembre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.
Accionante: URBANO PIÑA VALDERRAMA
Accionado: JUZGADO DIECIOCHO (18º) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01423 00

Asunto: Admite Tutela

El señor URBANO PIÑA VALDERRAMA, actuando en nombre propio, impetró solicitud de amparo constitucional contra el JUZGADO DIECIOCHO (18º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, a fin de obtener protección para sus derechos fundamentales al debido proceso, al acceso a la administración de justicia y primacía de lo sustancial sobre lo procedimental.

Entre tanto, solicita que se tutelen sus derechos fundamentales ordenando al JUZGADO DIECIOCHO (18º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, revoque lo decidido en el auto del 30 de julio de 2013, notificado por estados del 31 de julio de 2013, en el cual se declaró el desistimiento tácito de la demanda.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

RESUELVE

1°.- Admitir la acción de tutela propuesta por el señor URBANO PIÑA VALDERRAMA, en contra del JUZGADO DIECIOCHO (18°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

2°.- En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer, para lo cual se les hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de dos (2) días.

3°.- Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítanse las comunicaciones respectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA**